

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17693 ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se procede a la corrección de errores y ampliación del plazo de la Orden de esta Consejería de 9 de diciembre de 1997, por la que se establecen ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se establecen ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 15 de diciembre de 1997, número 288, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

De otra parte, y en atención al elevado número de afectados por las referidas tormentas, se hace necesario ampliar el plazo establecido en el apartado sexto de la citada Orden.

A tal fin y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero.

Se procede a corregir los errores de la citada Orden de 9 de diciembre de 1997, en los siguientes términos:

En el título: Donde dice «Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se establecen ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997», debe decir: «Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se establecen ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las tormentas acaecidas durante 1997».

Apartado cuarto, párrafo primero, donde dice: «2. Para daños producidos sobre bienes incluidos en el punto d) del apartado Tercero, la cuantía de la subvención será de hasta el 17% de los daños, valorados por técnico facultado por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando los mismos afecten a una superficie igual o superior al 50% de las parcelas. Cuando los daños afecten a una superficie inferior al 50% de las parcelas, la cuantía de la subvención será de hasta el 14% de los referidos daños».

Debe decir: «2. Para daños producidos sobre bienes incluidos en el punto d) del apartado Tercero, la cuantía de la subvención será de hasta el 17% de los

daños, valorados por técnico facultado por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando los mismos sean iguales o superiores al 50% del valor de los referidos bienes. El porcentaje aplicable será del 14% cuando los daños sean inferiores al 50% del precitado valor».

Apartado cuarto párrafo segundo, donde dice: «En cualquier caso se fija un máximo total de daños auxiliabile por explotación de 10.000.000 de pesetas», debe decir: «En cualquier caso se fija un máximo total de daños auxiliares por beneficiario de 10.000.000 de pesetas».

Segundo.- Ampliación de plazo.

Se establece un nuevo plazo, para presentación de solicitudes hasta el 15 de enero de 1998.

Tercero.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 26 de diciembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17470 ORDEN de 17 de diciembre de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.

Examinado el expediente 3C97PP0211, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca, y remitido con fecha 7 de noviembre de 1997, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 24 de febrero de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio de tarifas, basadas en criterios de autosuficiencia y progresividad, que se acompaña.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 16 de octubre de 1997, emite informe proponiendo el incremento de la cuota de servicio y de la de consumo, excepto en su primer intervalo, que no experimenta variación, así como la creación del concepto de polígono industrial. Asimismo se propone una boni-